



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 266 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 AGO. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 044-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/CRL del Residente de Obra, Informe N° 012-2018-GR-CUSCO/GR-ORSLTPI/JEAP del Inspector de Obra, Informes N° 043 y 110-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándums N° 1731 y 1306-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 92-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informes N° 464 y 524-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums N° 2075, 2271 y 2326-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándums N° 1006, 1076 y 1100-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 3'967,684.05 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 05/100 Soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendario, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 253-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de diciembre del 2017, se resuelve: Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01** del proyecto





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco", por 157 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 427 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 13 de enero del 2018;

Que, a través del Informe N° 044-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/CRL de fecha 04 de mayo del 2018 el Residente de Obra, remite el informe de **Ampliación de Presupuesto N° 01** de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco", por S/ 1'179,162.53 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 53/100 Soles) que fundamenta en la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, y de **Ampliación de Plazo N° 02** por 244 días calendario, que fundamenta en la falta de asignación presupuestal, paralización de obra por corte fiscal 2017, precipitaciones pluviales y modificaciones al expediente técnico de obra;

Que, con Memorándum N° 1306-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de junio del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 ascendente a S/ 1'179,162.53 y Ampliación de Plazo N° 02 por 244 días calendario, adjuntando el Informe N° 043-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de fecha 13 de junio de 2018 de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 012-2018-GR-CUSCO/GR-ORSLTPI/JEAP de fecha 08 de mayo de 2018 del Inspector de Obra, habiéndose emitido informe aclaratoria al respecto mediante Memorándum N° 1731-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 08 de agosto del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión que adjunta el Informe N° 110-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de fecha 09 de agosto de 2018 de la Coordinación de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 92-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 10 de julio del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se procedió con el registro de Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, Secciones "A" y "B", correspondiente a la migración al Invierte.pe del proyecto con Código Unificado N° 2237941 mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Salvador en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 464-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 18 de julio del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del proyecto, afirmando que en el PIM del 2018 se encuentra programado una asignación presupuestal de S/ 1'307,247.00 y que la Entidad debe programar la ejecución del proyecto de inversión teniendo en consideración la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre del PI para luego garantizar la operación y mantenimiento a cargo del ente competente;

Que, a través del Informe N° 524-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 03 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite opinión procedente de disponibilidad presupuestal para el acto resolutivo, considerando que el registro en la fase de ejecución del proyecto de inversión se ha realizado satisfactoriamente en el Banco de Inversiones;

Que, obra en el expediente el Formato 01 Registros en la Fase de Ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco", con Código Unificado N° 2237941, con el registro en la Sección "C" suscrita por los responsables del proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 2326-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 10 de agosto del 2018 y Memorándum N° 2271-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 06 de agosto del 2018, que complementan el Memorándum N° 2075-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 23 de julio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención;

Que, por Memorándum N° 1100-2018-GR CUSCO/ORAJ de 13 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional Nº 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Nº 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco", ascendente a S/ 1'179,162.53 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 53/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 02 por 244 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Nº 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Nº 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco", es de S/ 5'146,486.58 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 58/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Nº 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco", es de 671 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 15 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

